

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA ANA MARÍA BENÍTEZ ORTEGA, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD "COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 02/2024.

Asunción,

VISTO: La Nota presentada el 20/09/22, (Expediente N° 58618-22 y Expediente Electrónico N° 2024-12019001-013429); el Dictamen Social DGSO N° 141-24 del 15/03/24; los Memorandos MDEPP 2133-2024 del 08/08/24 y 2171-2024 del 12/08/24 y ; las Resoluciones Nros. 1465 del 20/08/24 y 1512 del 23/08/24; el Memorando M DPCV-082-24 del 26/09/24; el Memorando DISI-207-24 del 04/10/2024, el Memorando DDAF 1066-2024 del 07/10/24; el Dictamen DIDI N° 801/2024 del 07/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 20 de setiembre de 2022, la señora Ana María Benítez Ortega, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de "Compra de Vivienda Nueva o Usada".

Que, por Dictamen Social DGSO Nº 141-24 del 15 de marzo de 2024, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	, C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	2.918.549	ANA MARÍA BENÍTEZ ORTEGA			4

Que, por Memorandos MDEPP 2133-2024 del 8 de agosto de 2024 y 2171-2024 del 12 de agosto de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Resolución Nº 1465 del 20 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por la Resolución Nº 1512 del 23 de agosto de 2024, se resuelve: "...Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado Nacional Nº 02/2024 — Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...".

Que, por Memorando M DPCV-082-24 del 26 de setiembre de 2024, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional sobre la Solución Habitacional ofertada y por Memorando DISI-207-24 del 4 de octubre de 2024, otorga V°B° y se eleva a consideración para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 1066-2024 del 7 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ciento catorce millones (Gs. 114.000.000), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, se adjuntan planillas de disponibilidad presupuestaria.

Que, por Dictamen DIDI Nº 801/2024 del 7 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley Nº 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda

ES COPIA FIEU DEL OFIGINÀ

Abg. Occar José Villagra Merino Secretafio General Ministerio de Urbafisco, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 0 2 0 0 3

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA ANA MARÍA BENÍTEZ ORTEGA, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD "COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL Nº 02/2024.

Asunción, 0 7 0 [7 2024

-2-

Social - Modalidad Compra de Vivienda Nueva o Usada a favor de la señora Ana María Benítez Ortega.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios…".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad "Compra de Vivienda Nueva o Usada", correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2024, según el siguiente detalle:

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nível
1	2.918.549	ANA MARÍA BENÍTEZ ORTEGA			4

- Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Definitiva y la emisión del Certificado de Subsidio a favor de la adjudicataria.
- Art. 3°) ORDENAR el desembolso hasta el monto de Guaraníes ciento catorce millones (Gs. 114.000.000), e INSTRUIR a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.
- Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Occar José Villagra Merino Sacreta o General

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ

Ministrò